

**INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS
EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA**

Nº EXPEDIENTE: CT340-25-040

**SERVICIO DEMANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TACÓMETROS (excepto
Maha, AVL y Motorsens)**

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. OFERTAS PRESENTADAS.....	3
3. CONFIDENCIALIDAD/ VEIASA/LICITADORAS	3
4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE UNICO.....	3
4.1. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS	4
5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CONSISTENTE EN LA FORMA EN LA QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO CONFORME A LO EXIGIDO EN EL PPT.....	5
6. ACREDITACIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA/HABILITACION PROFESIONAL O CUALQUIER OTRO EXTREMO QUE SE HAYA EXIGIDO.	5
6.1 ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS.....	5
7. PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (ANEXO 4-A del CR).	5
7.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.....	6
8. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (ANEXO 4 DEL CR).....	6
8.1 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4).....	7
8.2. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS	9
9. PUNTUACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR ...	9
10. PUNTUACIÓN TOTAL	9
11. ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	9
12. CLASIFICACIÓN	10
13. PROPUESTA DE EXCLUSION/ ADJUDICACIÓN	10

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CT340-25-040, relativo al SERVICIO DEMANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TACÓMETROS (excepto Maha, AVL y Motorsens)**, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las ofertas presentadas por los licitadores de todas las exigencias económicas y técnicas recogidas en los pliegos y valorar las proposiciones conforme a los criterios sujetos a fórmula matemática que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS.

Las empresas que continúan en el proceso de licitación, son las siguientes:

EMPRESAS
METALSERDAMA, S.L.U.
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.

3. CONFIDENCIALIDAD/ VEIASA/LICITADORAS

No Aplica.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE UNICO.

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) **se recoge la documentación a adjuntar en el sobre unico**, documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos exigidos en el PPT y a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

- Anexo 1: Declaración Responsable.

- Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, (si procede)
- Anexo 4: Proposición económica.
- Tabla en formato Excel, para la propuesta económica, en caso de que se requiera y sea publicada en la Plataforma de Contratación junto con el presente PCAP, su CR y el PPT.
- Anexo 4 A: Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas
- Anexo 5: Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede)

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre unico con el siguiente resultado:

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
METALSERDAMA, S.L.U.	Anexo 1: Declaración Responsable.	Aporta
METALSERDAMA, S.L.U.	Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE	No aporta
METALSERDAMA, S.L.U.	Anexo 4: Proposición económica.	Aporta
METALSERDAMA, S.L.U.	Tabla en formato Excel, para la propuesta económica	Aporta
METALSERDAMA, S.L.U.	Anexo 4 A: Criterios técnicos	Aporta
METALSERDAMA, S.L.U.	Anexo 5: Declaración de confidencialidad	No aporta
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	Anexo 1: Declaración Responsable.	Aporta
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE	No aporta
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	Anexo 4: Proposición económica.	Aporta
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	Tabla en formato Excel, para la propuesta económica	Aporta
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	Anexo 4 A: Criterios técnicos	Aporta
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	Anexo 5: Declaración de confidencialidad	No aporta

4.1. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

No se han realizado aclaraciones o subsanaciones a la documentación presentada.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CONSISTENTE EN LA FORMA EN LA QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO CONFORME A LO EXIGIDO EN EL PPT.

No aplica.

6. ACREDITACIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA/HABILITACION PROFESIONAL O CUALQUIER OTRO EXTREMO QUE SE HAYA EXIGIDO.

No aplica.

6.1 ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

No aplica.

7. PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (ANEXO 4-A del CR).

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración únicamente criterios evaluables mediante aplicación de fórmula matemática. La puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PG= PT+PE$$

Dónde:

PG = Puntuación Global

PT = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (10 puntos)

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (90 puntos)

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas**, con un máximo de 10 puntos se aplicará del siguiente modo:

- Ampliación del plazo de garantía 6 meses (añadido al periodo de garantía mínimo de 6 meses establecido en el PPT, esto es 12 meses de garantía en total)_____5 puntos
- Ampliación del plazo de garantía 1 año (añadido al periodo de garantía mínimo de 6 meses establecido en el PPT, esto es 18 meses de garantía)_____10 puntos

7.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.

PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS (10 PUNTOS)		
EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
METALSERDAMA, S.L.U.	Ampliación del plazo de garantía 6 meses.	5 puntos
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	Ampliación del plazo de garantía 1 año.	10 puntos

7.2 ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

No se han realizado aclaraciones o subsanaciones a la documentación presentada.

Una vez analizado el contenido del Anexo 4-A de los licitadores que continúan en el proceso, las puntuaciones son las siguientes:

PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (10 PUNTOS)	
EMPRESA	PUNTUACIÓN
METALSERDAMA, S.L.U.	5 puntos
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	10 puntos

8. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (ANEXO 4 DEL CR).

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración únicamente criterios evaluables mediante aplicación de fórmula matemática. La puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PG = PT + PE$$

Dónde:

PG = Puntuación Global

PT = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (10 puntos)

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (90 puntos)

La **puntuación económica**, con un máximo de 90 puntos, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P=(S1)*PS1+(S2)*PS2+(S3)*PS3$$

Donde:

P: es la propuesta económica que corresponderá a la oferta que se valora.

Si: es el precio para el ITEM “Si” de la oferta que se valora.

PSi: es el tanto por uno para la partida que se puntúa.

EQUIPAMIENTO:			
S1	Cable medidor R.P.M. SG-030 Con protección térmica	PS1	0,45
S2	Cable medidor R.P.M. SG-020 Con protección térmica	PS2	0,40
MANTENIMIENTO CORRECTIVO:			
S3	Mano de obra	PS3	0,15

$$PE = (1 - (PB-PA)/PA) \times N$$

Donde:

PE: es la puntuación económica que corresponderá a la oferta que se valora.

PB: es la propuesta económica del licitador que se valora.

PA: es la propuesta económica más baja presentada.

N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

8.1 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4)

A continuación se desarrolla el cálculo de la **Puntuación Económica (90 puntos)** para cada una de las empresas según las formulas indicadas en el apartado 8 del cuadro resumen.

METALSERDAMA, S.L.U

Oferta presentada:

Código	Resumen	Precio	Precio Licitación
EQUIPAMIENTO:			
S1	Cable medidor R.P.M. SG-030 Con protección térmica	355,00 €	360,00 €
S2	Cable medidor R.P.M. SG-020 Con protección térmica	246,00 €	250,00 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:			
S3	Mano de obra	50,00 €	50,00 €

$$P = 0,45 \cdot 355,00 + 0,40 \cdot 246,00 + 0,15 \cdot 50,00 = 265,65$$

MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.

Oferta presentada:

Código	Resumen	Precio	Precio Licitación
EQUIPAMIENTO:			
S1	Cable medidor R.P.M. SG-030 Con protección térmica	288,00 €	360,00 €
S2	Cable medidor R.P.M. SG-020 Con protección térmica	200,00 €	250,00 €

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:			
S3	Mano de obra	40,00 €	50,00 €

$$P = 0,45 \cdot 288,00 + 0,40 \cdot 200,00 + 0,15 \cdot 40,00 = 215,60$$

La puntuación económica PE para cada una de las empresas es la siguiente:

METALSERDAMA, S.L.U

$$PE = (1 - (265,65 - 215,60) / 215,60) \cdot 90 = 69,11 \text{ puntos}$$

MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.

$$PE = (1 - (215,60 - 215,60) / 215,60) \cdot 90 = 90,00 \text{ puntos}$$

PUNTUACIÓN ECONÓMICA. (90 PUNTOS)	
EMPRESA	PUNTUACIÓN
METALSERDAMA, S.L.U.	69,11
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	90,00

8.2. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

No se han realizado aclaraciones o subsanaciones a la documentación presentada.

Tras el análisis de la documentación aportada se constata que las ofertas económicas cumplen con los requisitos indicados en los pliegos, no contienen precios superiores a los importes unitarios indicados ni al total del importe de licitación y las proposiciones económicas se ajustan al modelo que se adjunta como Anexo 4 del Cuadro Resumen.

9. PUNTUACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

No aplica

10. PUNTUACIÓN TOTAL

Las puntuaciones totales obtenidas son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TÉCNICA (10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (90 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
METALSERDAMA, S.L.U.	5	69,11	74,11
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	10	90,00	100

11. ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según establece el apartado 10 del cuadro resumen, en caso de que exista más de una proposición admitida, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando concurren los siguientes dos requisitos:

- 1º la puntuación técnica total, sea superior a al 95% de la puntuación técnica total prevista;
- 2º la oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anormalidad cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación.

De las ofertas presentadas, solo una de ellas cumple con el primer criterio, analizando el segundo requisito para esta oferta, la oferta económica es un **10,4 % inferior** a la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Estudiado ambos requisitos, **ninguna proposición se considera anormalmente baja**.

12. CLASIFICACIÓN

Con base en las valoraciones anteriores, la puntuación final y clasificación queda como sigue:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TÉCNICA (10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (90 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL	POSICIÓN GLOBAL
METALSERDAMA, S.L.U.	5	69,11	74,11	2
MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.	10	90,00	100	1

13. PROPUESTA DE EXCLUSION/ ADJUDICACIÓN

Se propone ADJUDICAR a la empresa **MAHA MASCHINENBAU HALDENWANG ESPAÑA, S.L.** por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos y haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA, en el **Expediente Número CT340-25-040**.

Sevilla a fecha de la firma

47000033Q
MANUEL
CARMONA
(C:A41398645)

Firmado digitalmente por 47000033Q MANUEL
CARMONA (C:A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=47000033Q
MANUEL CARMONA (C:A41398645),
givenName=MANUEL, sn=CARMONA HERNANDEZ,
serialNumber=IDCES-47000033Q, title=JEFE LAB
CENTRAL DE ELDAD Y ELECT, 2.5.4.97=VATES-
A41398645, ou=LAB CENTRAL DE ELDAD Y ELECT,
o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA
SA, c=ES
Fecha: 2025.08.28 09:11:57 +02'00'

Jefe de la Unidad de Gestión de Equipos

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.